



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Carta Circular
CCRR/46

29 de octubre de 2012

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Proyectos de modificación de las actuales Reglas de Procedimiento

Al Director General

Muy señora mía/Muy señor mío:

Se adjuntan los proyectos de modificación de las actuales Reglas de Procedimiento que tratan de los métodos de trabajo de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (Parte C). La Junta observó en su 60ª reunión la necesidad de aclarar ciertos aspectos de los métodos de trabajo, especialmente los relativos a los documentos atrasados y la aprobación de las actas. Las citadas modificaciones se facilitan en el Anexo.

De conformidad con el número **13.17** del Reglamento de Radiocomunicaciones, estas propuestas se presentan a las administraciones para que formulen comentarios antes de remitirlas a la RRB con arreglo al número **13.14**. Como se indica en el número **13.12A d)** del Reglamento de Radiocomunicaciones, todo comentario que desee presentar debe llegar a la Oficina a más tardar **el 18 de febrero de 2013**, para que pueda considerarse en la 62ª reunión de la RRB, que está previsto se celebre del 18 al 22 de marzo de 2013. Todos los comentarios por correo electrónico deben enviarse a la dirección: brmail@itu.int.

Atentamente,

François Rancy
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexos: 1

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Director y Jefes de Departamento de la Oficina de Radiocomunicaciones

ANEXO

PARTE C

Disposiciones y métodos de trabajo internos de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

Los cambios siguientes de los métodos de trabajo de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones conciernen a las actas de la Junta y las contribuciones tardías.

...

MOD

1.4 En el orden del día figurarán, en su caso, los puntos siguientes:

a) ~~aprobación del Acta de la reunión precedente de la Junta (véase el § 1.10);~~

Motivos: *Las actas de la reunión precedente de la Junta se aprobarán por correo electrónico y no en la propia reunión de la Junta para que la BR pueda distribuir las actas aprobadas entre las administraciones mediante una carta circular e incluirlas en la página web de la RRB al menos un mes antes del inicio de la siguiente reunión, de conformidad con el número 13.18 del Reglamento de Radiocomunicaciones (véase el § 1.10). Anteriormente, el proyecto de Actas de la reunión anterior era aprobado por la Junta en la reunión siguiente. El resto de los puntos del orden del día serán reenumerados.*

Fecha de aplicación efectiva de la Regla modificada: inmediatamente después de la aprobación de la Regla.

...

MOD

1.6 El Secretario Ejecutivo recibirá al menos tres semanas antes de la reunión todas las demás comunicaciones de las administraciones. Toda comunicación recibida de las administraciones con un plazo posterior a las tres semanas anteriores a la reunión será rechazada y se incluirá en el orden del día de la siguiente reunión. Ahora bien, los miembros de la Junta podrán convenir en que las contribuciones tardías sobre temas que figuran en el orden del día aprobado se tengan en cuenta a título informativo.

Motivos: *Aclarar el tratamiento de las contribuciones tardías que no tienen que ver con observaciones al proyecto de Reglas de Procedimiento.*

...

MOD

1.9 La Junta procurará adoptar sus decisiones por unanimidad. Si ello no fuese posible, sólo serán válidas las decisiones tomadas con el voto a favor de dos tercios como mínimo de los miembros de la Junta. Cada miembro de la Junta tendrá un voto; no se admitirá el voto por delegación (CV146). En las Actas constará claramente si una decisión se ha tomado por mayoría de los votantes (al menos las dos terceras partes de los miembros de la Junta).

Motivos: *Como la Junta toma la mayoría de sus decisiones por unanimidad, aclarar que debe constar claramente en acta si una decisión se ha tomado por mayoría de los votantes.*

Fecha de aplicación efectiva de la Regla modificada: inmediatamente después de la aprobación de la Regla.

MOD

1.10 El ~~primer~~ proyecto de Actas, ~~aún sin aprobar~~, se ~~distribuirá electrónicamente~~ elaborará en los idiomas oficiales de la Unión solicitados a por los miembros de la Junta. El Secretario Ejecutivo distribuirá el proyecto de Actas a los miembros de la Junta por medios electrónicos tan pronto como sea posible tras la reunión, pero a más tardar seis semanas antes de la reunión siguiente. A más tardar cinco semanas antes de la reunión siguiente, los miembros de la Junta comunicarán todas las modificaciones del proyecto de Actas a los miembros de la Junta, al Secretario Ejecutivo y al personal necesario de la Oficina. El proyecto de Actas, modificado, se considera aprobado y listo para su distribución. Por lo menos un mes antes del inicio de la reunión siguiente, la BR enviará el acta aprobada a las administraciones en todos los idiomas oficiales de la Unión por medio de una carta circular y la publicará en el sitio web de la RRB (RR número 13.18). Los proyectos de Actas, en los cuales se tendrán en cuenta los comentarios de los Miembros de la Junta, se publicarán en el sitio web de la RRB como contribución a la siguiente reunión de la Junta. La aprobación definitiva tendrá lugar en la reunión de la Junta (véase el § 1.4 a)).

***Motivos:** El proceso de aprobación de las actas se ajusta para que permita normalmente distribuir y publicar en el sitio web las actas aprobadas al menos un mes antes del inicio de la siguiente reunión, conforme a lo estipulado en RR 13.18.*

Fecha de aplicación efectiva de la Regla modificada: inmediatamente después de la aprobación de la Regla.

ADD

1.11 A fin de aclarar la situación de las opiniones expresadas por los miembros de la Junta que constan en Acta, y las decisiones oficiales de la Junta recogidas en el resumen de decisiones, las Actas contendrán una declaración que rece aproximadamente lo siguiente: «Las Actas de la reunión reflejan el examen detallado y completo por los miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de los puntos señalados en el orden del día de la [insertar número de la reunión] reunión de la Junta. Las decisiones oficiales de la [insertar número de la reunión] reunión de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones figuran en el documento [insertar número del documento] de la RRB».

***Motivos:** Aclarar la situación de las declaraciones que constan en acta y las decisiones de la Junta.*

Fecha de aplicación efectiva de la Regla modificada: inmediatamente después de la aprobación de la Regla.

MOD

1.142 El Secretario Ejecutivo preparará un resumen de decisiones en forma tabular (tema, decisión, motivo de la decisión, incluidas las referencias a los comentarios recibidos y considerados de las administraciones, así como seguimiento), que aprobará la Junta en su reunión en curso. El resumen se incluirá en el sitio web de la RRB antes de que haya transcurrido una semana desde la fecha en que haya concluido la reunión de la Junta (RR número 13.18).

***Motivos:** Editorial.*

Fecha de aplicación efectiva de la Regla modificada: inmediatamente después de la aprobación de la Regla.